



DIRECTOR REVISTA : LUIS LARRAÍN
 EDITORA : ALEJANDRA SCHUSTER
 COMITE EDITORIAL : CRISTIÁN LARROULET, LUIS LARRAÍN, RAFAEL VICUÑA, HERNÁN FELIPE ERRÁZURIZ, TOMÁS FLORES, ALEJANDRA SCHUSTER, DENISE COUYOUMDJIAN, ALICIA LECAROS, CRISTINA CORTEZ, JAIME SALAS.
 REPRESENTANTE LEGAL : CRISTIÁN LARROULET
 DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN : eSe DISEÑO
 ILUSTRACIÓN PORTADA : CLAUDIA SILVA
 FOTOGRAFÍAS : CLAUDIO GÁLVEZ, ARCHIVO LYD
 IMPRESIÓN : QUEBECOR WORLD CHILE S.A.

TEMAS PÚBLICOS 2 DELINCUENCIA JUVENIL:
 CONCENTRACIÓN TERRITORIAL Y FOCALIZACIÓN

6 SUBSIDIO MATERNAL: UNA PROPUESTA

11 SECRETO BANCARIO:
 CONTROL VS. INTIMIDAD DE LAS PERSONAS

OPINIÓN 16 ACUERDO Y SOLUCIÓN PARA EL TRANSANTIAGO
 por: Ana Luisa Covarrubias

ENTREVISTA 18 Ángel Soto: "UNA DE LAS FRAGILIDADES DE LA DEMOCRACIA
 LATINOAMERICANA ES LA FALTA DE RESPETO A LA
 INSTITUCIONALIDAD VIGENTE Y SU FUNCIONAMIENTO"

LA COLUMNA DE
 TOMÁS FLORES 22 ¿HEMOS APRENDIDO LA LECCIÓN?

CONGRESO 24 INTRODUCCIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL

RADAR 26 LA DIFÍCIL CONVIVENCIA EN LA CONCERTACION

ACTIVIDADES 27

ISSN 0716 - 9418 • ESTA REVISTA ES PROPIEDAD DE LIBERTAD Y DESARROLLO • DIRECCION: ALCÁNTARA 498, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE • TELEFONO: (56-2) 377 4800 FAX: (56-2) 207 7723 • Email: lyd@lyd.org • http://www.lyd.org

EDITORIAL

Transcurrida ya más de la mitad del año 2009, la discusión acerca de políticas públicas continúa su curso habitual y lo que cambia son las materias debatidas. Pese a su amplia presencia en los medios de comunicación, especialmente televisión, el tema de la delincuencia no parece captar en forma importante la atención de la clase política. Nuestro artículo sobre la materia demuestra cuán lejos estamos de abordar con seriedad y eficiencia este flagelo. Pero si el Estado no es diligente a la hora de proteger a los ciudadanos de los actos delictuales, sí es muy activo en indagar en la vida privada de cada uno, lo que se exacerbará si se aprueba el proyecto de ley sobre secreto bancario que ha presentado el Gobierno, con el pretexto de que es requisito para ingresar a la OECD, organización económica mundial, lo que ni siquiera es así de claro. En otro orden de cosas, la sección Temas abunda también en las características del subsidio maternal que opera en nuestro país, en su evolución en el último tiempo y entrega una propuesta. En Opinión, por su parte, la Ingeniera Ana Luisa Covarrubias, que ha participado en las comisiones técnicas que intentan resolver los problemas creados por el Transantiago, se refiere a los acuerdos alcanzados por Senadores, equipos técnicos ligados a Sebastián Piñera y el Ministro de Transportes René Cortázar.

Latinoamérica está viviendo situaciones políticas complejas; ello es especialmente así en algunos de los países de la región como Honduras, Argentina y México. El académico de la Universidad de Los Andes Ángel Soto se refiere a esta situación. En Economía la Columna de Tomás Flores examina la aún deprimida situación de la actividad productiva y el empleo en nuestro país, que ha sufrido con rigor los efectos de la crisis financiera mundial. Congreso analiza entre otros el proyecto de televisión digital y Actividades destaca la excelente presentación del Decano de Ciencias Sociales de la Universidad de Chicago, John Mark Hansen, sobre la experiencia de ese plantel en la administración de escuelas que atienden a niños de escasos recursos y riesgo social.



Delincuencia Juvenil: **CONCENTRACIÓN TERRITORIAL Y FOCALIZACIÓN**

Este trabajo confirma que las comunas en que habitan la mayoría de los delincuentes juveniles, sólo reciben un 35% de los recursos que entrega el Gobierno a través de los Fondos de Ayuda a la Gestión Municipal.



Cuadro N° 1 DETENCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY

El miércoles 17 de junio a las 15:20 horas, Fabián (16 años) es sentenciado a dos años de internación en un centro semicerrado del SENAME por el delito de violación. Dos horas después, a las 17:30, se encontraba robando un auto en un centro comercial y a las 19:00 horas, junto a otros tres menores y un adulto, asaltó e intimidó a una familia completa. Seis meses antes, en enero, había sido imputado por el delito de robo con intimidación, sin embargo, fue dejado en libertad por “un error de apreciación”.

Fabián, también conocido como “El Garra”, comenzó a delinquir junto a sus amigos del barrio –el “Cejita”, “Franco el Gorila” y el “Carita de Pena”– y fue detenido la primera vez a los 10 años. A la fecha registra en total 6 condenas y 38 detenciones por diversos delitos (hurto, infracción a la ley de drogas, lesiones, daños, amenazas, robo con fuerza, intimidación y violencia, además de una violación)¹.

Por las características que comparten, Fabián y sus amigos son parte de un grupo difícil de intervenir. Sin embargo, a través de políticas adecuadas, es posible lograr que ellos modifiquen su comportamiento.

La pregunta de rigor, entonces, es de qué manera se está enfrentando esta problemática y cómo podemos mejorar los mecanismos que se emplean para poder rehabilitar y reinsertar a estos niños que cometen una importante proporción de los delitos a la comunidad.

Comuna de origen del menor	Detenciones	%
26 comunas	94.231	49,5%
302 comunas	96.039	50,5%
346 comunas	190.270	100,0%

Comuna de origen por región	N° Comunas	Detenciones
Región Metropolitana	17	68%
Regiones	9	32%
Total	26	100%

Fuente: Elaboración propia con datos Subsecretaría de Carabineros y DIPROFAM.

De las 26 comunas donde se concentra prácticamente el 50% de los delitos perpetrados por adolescentes, 17 corresponden a la Región Metropolitana.

LA MAYORÍA DE LOS DELINCUENTES JUVENILES HABITA EN SANTIAGO

Según datos de Carabineros, durante el año 2008 fueron detenidos por infracción a la ley 40.776 menores de 18 años, de los cuales el 63% (25.621) corresponde a delitos de mayor connotación social (DMCS²).

Además, los datos de Carabineros –en el marco del programa “24 Horas”–³ han permitido determinar que el 17% de los menores detenidos explica el 40% del total de detenciones por infracción de ley y que el 4,5% ha sido detenido 3 o más veces⁴. También fue posible concluir que el 50% de los menores más conflictivos proviene de 23 comunas, específicamente de algunos barrios, y que comparten ciertas características comunes como violencia intrafamiliar, adicciones, deserción escolar, precariedad laboral, etc⁵.

Estos resultados coinciden con la literatura especializada que describe diversos factores asociados al individuo, a su ámbito familiar, al grupo de pares, a la comunidad en que está inserto y al ámbito socioeconómico, entre otros, que se asocian, a su vez, al desarrollo de conductas de riesgo persistentes⁶. De esta forma, la concentración territorial de niños(as) y adolescentes infractores y vulnerados estaría correlacionada con la presencia de dichos factores de riesgo. De ahí que la identificación de los sectores de alta concentración constituye

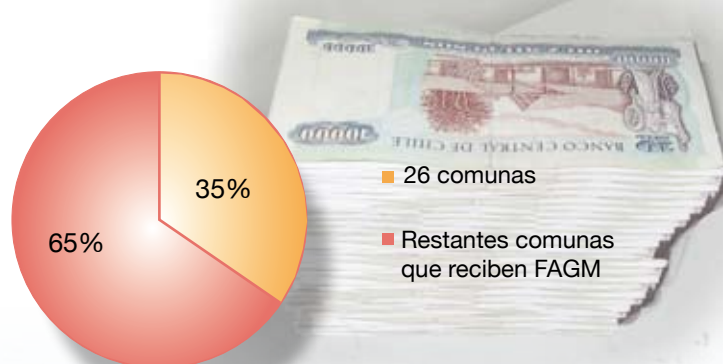
una importante herramienta de focalización de recursos y prevención temprana de conductas delictivas. Sin embargo, sólo es el primer paso. Aún es necesario avanzar hacia la elaboración de programas y metodologías de intervención que sean adecuadas a los diversos grupos detectados.

Desde esta perspectiva, el proceso de intercambio de información generado a través del programa "24 Horas" constituye un avance muy significativo en la detección de grupos de riesgo, que permite actuar focalizadamente sobre ellos aproximando los niveles de intervención más adecuados. Por su parte, la retroalimentación que se produce en este proceso es fundamental para determinar la efectividad de las intervenciones y por lo tanto, aquellas metodologías más adecuadas.

¿SE ESTÁ APROVECHANDO LA INFORMACIÓN PARA REDUCIR LA DELINCUENCIA JUVENIL?

Para responder a esta pregunta, usamos los datos comunales proporcionados por el trabajo "Orientaciones metodológicas para el desarrollo de acciones a favor de la infancia y adolescencia a partir del programa de seguridad integrada "24 Horas" de Carabineros de Chile", de la Subsecretaría de Carabineros y DIPROFAM, para el período 2004 – 2007. Esta información revela que son 26 las comunas en las que viven aquellos menores que dan origen al 50% de los ingresos durante el período (Cuadro N°1). De éstas, 17 pertenecen a la Región Metropolitana y 9 al resto del país.

Gráfico N°1
Gasto Planes Comunales 2008



Fuente: Elaboración propia.

En segundo lugar, usando los Boletines Comunales de Seguridad Ciudadana de la División de Seguridad Pública (DISP) del Ministerio del Interior se determinó qué porcentaje de los recursos fueron destinados a estas 26 comunas a través de los Planes Comunales (el principal mecanismo a través del cual el Gobierno apoya la gestión de los municipios en materias de prevención, asistencia a víctimas y rehabilitación).

Cuadro N° 2
26 comunas:
Programas financiados por los FAGM, 2008

Tipo de Programa	Número de Proyectos	Comunas que los registran*
Prevención de violencia y delito a través del diseño urbano integral	24	22
Prevención y atención niños, niñas y adolescentes vulnerables	16	15
Prevención y atención mujeres víctimas de violencia	7	7
Prevención violencia en el ámbito comunitario	7	7
Prevención y abordaje de violencias en establecimientos educacionales	6	6
Atención a víctimas de delitos violentos	6	6
Intervención de hombres agresores	5	5
Prevención al maltrato infantil	3	3
Total Proyectos	74	

* Hay comunas que registran más de un programa de un tipo.
Fuente: Elaboración propia con datos División Seguridad Pública.

Como lo muestra el Gráfico N°1, entre 2004 y 2007, éstas habrían recibido el 41% de los recursos y en 2008 éstas habrían recibido sólo el 35% de los fondos. Sin embargo, si consideramos sólo las comunas de la Región Metropolitana que se mencionan en el trabajo de georreferenciación de la Subsecretaría⁷, la proporción de recursos recibidos incluso baja a 28%.

Al desagregar por tipo de proyecto que financian estos recursos (Cuadro

N°2), tenemos que durante el año 2008, de los 74 proyectos registrados en los boletines de la DISP para estas comunas, sólo 16 corresponden a programas de prevención y atención de niños, niñas o adolescentes vulnerables, y en 11 de las 26 comunas no se registran proyectos de este tipo.

Por el contrario, el tipo más común son los programas de prevención a través del diseño urbano integral, que se registran en 22 de las 26 comunas (en total 24 programas). Sólo se registran 9 programas de prevención escolar y maltrato infantil, que corresponden a 6 y 3 comunas respectivamente.

Otra observación que puede realizarse a partir de estos resultados, es que –por esta vía al menos– ninguna de las comunas estudiadas destinó fondos a la rehabilitación y reinserción de menores, a pesar de que concentran una alta proporción de reingresos (16,1% contra 9,5% nacional).

CONCLUSIONES

Las cifras presentadas en este trabajo son evidencia de una fuerte concentración espacial en los domicilios de menores de edad que son infractores de ley en nuestro país y la literatura especializada vincula esta concentración a ciertas características del individuo, de su contexto familiar, y sus pares, entre otras, como la pobreza, deserción escolar, problemas de drogadicción severa, desempleo, etc.

El desafío que entonces se plantea tiene que ver con el uso de esta información para potenciar la focalización de los recursos específicamente en aquellas áreas más vulnerables.

Desde esta perspectiva, los recursos entregados por la DISP a través de los fondos de ayuda a la gestión municipal, pueden constituir una importante herramienta de focalización, sobre todo en aquellas comunas más vulnerables. Sin embargo, las estimaciones realizadas muestran que no se está aprovechando esa potencialidad. En efecto, este trabajo confirma que las comunas en que habitan la mayoría de los delincuentes juveniles sólo reciben un 35% de los recursos que entrega el Gobierno a través de los Fondos de Ayuda a la Gestión Municipal ●

1 Diario "El Mercurio", Cuerpo C, viernes 19 de junio de 2009. Página 12.

2 Se consideran como "delitos de mayor connotación social": homicidio, hurto, lesiones, robo con fuerza, robo con violencia y violación.

3 El programa "24 Horas" es una estrategia de intercambio de información entre Carabineros y los municipios. Las diferentes unidades policiales del país registran el ingreso de menores de 18 años que han sido vulnerados en sus derechos o que son infractores de la ley y envían la información semanalmente a la Dirección de Protección Policial de la Familia (DIPROFAM), quien la procesa y dirige a los municipios del país, donde mediante distintos programas y proyectos comunales se inicia el proceso de atención psicosocial que corresponda, de acuerdo a las características de cada uno, para realizar con ellos un trabajo de recuperación integral. Una vez al mes los municipios remiten la ficha técnica de atención a la DIPROFAM.

4 Datos para el período 2004 – 2007, según el documento "Orientaciones metodológicas para el desarrollo de acciones a favor de la infancia y adolescencia a partir del programa de seguridad integrada "24 Horas" de Carabineros de Chile", Subsecretaría de Carabineros y DIPROFAM, 2008.

5 Javiera Blanco, Subsecretaría de Carabineros, Diario "La Segunda", lunes 15 de junio de 2009. Página 6.

6 "Orientaciones metodológicas para el desarrollo de acciones a favor de la infancia y adolescencia a partir del programa de seguridad integrada "24 Horas" de Carabineros de Chile", Subsecretaría de Carabineros y DIPROFAM, 2008.

7 Javiera Blanco, Subsecretaría de Carabineros, Diario "La Segunda", lunes 15 de junio de 2009. Página 6.

Subsidio Maternal: UNA PROPUESTA

El beneficio podría extenderse en total a 22 semanas, quedando 10 obligatorias o fijas y 12 que pueden ser flexibles.

Para avanzar en este tema es necesario compatibilizar tres objetivos: primero, la protección a la maternidad; segundo, atenuar los costos de contratación de mujeres y tercero, desincentivar el uso de licencias fraudulentas.

La legislación chilena establece un subsidio maternal que, no obstante ser pagado por Fonasa o las Isapres, en realidad es de cargo fiscal. Su objetivo principal es ayudar a la mujer que trabaja durante el embarazo, nacimiento, cuidado posterior y lactancia del hijo. El beneficio asciende en total a 18 semanas con goce completo de remuneraciones hasta un tope de 60 UF mensuales, que se distribuyen en 6 semanas de prenatal y 12 semanas de post natal. Además, la legislación contempla prohibición de despido durante el embarazo hasta 1 año después del nacimiento y el uso de licencia médica en el caso de enfermedad grave del hijo menor de un año con un subsidio de 100% de la remuneración con tope de 60 UF.

Se han planteado en la discusión pública algunas propuestas encaminadas a extender este subsidio por



más tiempo, argumentando que ello iría en beneficio de las madres y sus hijos. Por esta razón es importante plantear cuál es la situación actual en esta materia y cómo se podría incentivar un uso más racional del subsidio maternal, sin afectar la reinserción laboral de la mujer.

En primer lugar, es importante señalar que en la mayoría de los países existe legislación de protección a la maternidad, con distintas modalidades. Además, existen recomendaciones internacionales como la de la OIT, establecida en Convenios de Protección a la Maternidad, los que deben ser ratificados por los países¹. De acuerdo a estas recomendaciones, las mujeres que trabajan deben contar con un mínimo de 14 semanas de licencia por maternidad y no menos de 6 semanas después del parto. También se establece que las prestaciones en dinero durante la licencia deben ser de un mínimo de 2/3 del salario anterior y que deben financiarse con cargo a fondos públicos.

Chile en esta materia se encuentra en una posición aventajada al comparar los beneficios maternales en distintos países.



Cuadro N°1
Subsidios maternales países²

País	Tiempo de licencia (total semanas)	Monto del salario durante la licencia
Chile	18	100% con tope 60 UF
Argentina	12	100%
Brasil	17 prorrogable por 8	100%
México	12	100%
Holanda	16°	100%
Reino Unido	hasta 52	39 pagadas al 100% y 13 sin pago
Francia	16 y 26 si es 3er hijo	100%
España	16	100%
Japón	14	60%
Singapur	8	100%
EE.UU.	Sin subsidio estatal	Algunos beneficios según leyes federales y convenios colectivos
Recomend. OIT	Mínimo 14	100%

Fuente: Elaboración propia sobre datos de OIT y PNUD y legislación de países.

LICENCIAS MATERNALES EN EL MUNDO

Según se desprende del Cuadro N°1, en los países de América Latina, las licencias varían entre 12 semanas (Argentina y México) hasta un máximo de 25 semanas (Brasil). En este último país es posible prorrogar la licencia hasta los 6 meses en el sector público y en empresas privadas, los dos meses adicionales

son voluntarios, pudiendo deducirse el gasto de impuestos. Por otra parte, los países europeos como España y Francia, cuentan con 16 semanas. En Francia, a partir del tercer hijo, la licencia por maternidad se extiende a 26 semanas. En el Reino Unido la licencia puede durar hasta 52 semanas, pero sólo se remuneran 39. En Singapur son ocho semanas y en Estados Unidos la ley no establece subsidio alguno, pero se guarda el puesto de trabajo por 12 semanas y hay beneficios específicos establecidos en las diversas leyes federales y convenios colectivos de las empresas.

En muchos países además, se han ido incorporando licencias por paternidad como una forma de que los padres compartan el cuidado de los hijos.

En países de América Latina, éstas varían entre dos y cinco días. En países europeos hay licencias parentales que pueden ser compartidas por padre y/o madre de distinta duración. OIT recomienda 3 meses para cada padre hasta que el hijo cumpla 8 años.

Respecto de las licencias pagadas por el Estado para cuidado de hijos enfermos, hay muy pocos países que las otorgan. En Latinoamérica sólo en Chile se da este beneficio. En Argentina se da permiso, pero sin salario. En los países europeos son poco frecuentes y sólo se concede permiso para ausentarse. En España se dan 2 días de permiso y en Francia hasta 5 días, variables según convenios colectivos. En ese país, en el sector público hay disponibles hasta 14 días al año.

¿QUÉ HA IDO OCURRIENDO CON EL USO DE LOS BENEFICIOS MATERNALES?

Datos registrados desde 1991 demuestran que han ido aumentando los subsidios otorgados a las madres, tanto por concepto de licencias pre y post natales como por enfermedad del hijo menor de un año. Como se constata en el Cuadro N°2, en el período 1991-2007 los días de subsidios pagados por reposo maternal han aumentado en un 52%, lo que puede deberse a que más mujeres se han ido incorporando al mercado laboral. En cambio, los días de permiso por enfermedad del hijo menor de un año lo han hecho en forma exponencial: más de 1.000% en el período. De este modo, un gran número de madres logran un post natal más largo, utilizando las licencias como un mecanismo para ello.

Cuadro N°2
Montos de Subsidios Pagados

Año	Subsidio por reposo maternal	Permisos por enfermedad de hijo menor de 1 año
1991	5.506.673	411.584
1995	6.523.231	863.674
2000	7.081.670	2.910.317
2003	7.393.429	3.546.196
2005	7.331.884	3.286.659
2007	8.368.477	3.949.480
Variación % 2007/1991	52%	1015%

Fuente: hasta el 2000 Tokman et al. (2004), 2003-2007 Superintendencia de Seguridad Social.

Esto ha llevado a que el gasto público en estos beneficios también haya ido aumentando hasta llegar a un total de MM\$ 136.384 en 2007. De este total, MM\$ 86.314 se destinaron a subsidios por reposo maternal y MM\$ 50.070 a pago de licencias por enfermedad del hijo menor de 1 año.

Este beneficio también es de cargo fiscal y por lo tanto Fonasa y las Isapres no tienen incentivos para controlar su gasto. En la práctica, esto lleva a que las madres, concluido el post natal, ocupen en promedio cerca de 2 meses de licencias por enfermedad grave del hijo menor de 1 año como una forma de permanecer más tiempo con sus hijos, ya que el aumento registrado no guarda relación con la realidad epidemiológica del país, la que por el contrario ha evolucionado a una menor mortalidad y morbilidad infantil. Más aún, cabe destacar que un 65% de las licencias por enfermedad del niño se entregan entre los 4 y 6 meses posteriores al nacimiento.

¿CÓMO AVANZAR COMPATIBILIZANDO OBJETIVOS?

Para avanzar en este tema, solucionando el problema de las madres que quieren permanecer por más tiempo con sus hijos después del nacimiento, deben plantearse ciertos beneficios y también los costos a los que llevaría la extensión del permiso maternal.

Por el lado de los beneficios, se puede argumentar que algunos estudios empíricos y recomendaciones de médicos pediatras señalan que lo mejor para el hijo es permanecer junto a su madre y con lactancia exclusiva hasta los 6 meses, lo que tendría un efecto positivo en el largo plazo en el desarrollo de

La participación laboral femenina alcanza a 45% en nuestro país. En Argentina es de 52%, en Brasil de 55%, en Colombia de 57% y en Perú de 62%.



los niños³. Otras recomendaciones demuestran la importancia de fomentar la lactancia materna como una forma de prevenir la obesidad escolar, lo que se recomienda hasta los 6 meses⁴.

Por el lado de los costos, las leyes que buscan proteger la maternidad imponen costos a la contratación de mujeres, contraen la oferta de empleo y con ello dificultan una mayor participación laboral femenina. La extensión del beneficio puede limitar la contratación femenina y establecer un precedente en que las empresas, para un mismo cargo y ante igual experiencia laboral, opten por la contratación de un hombre.

La participación laboral femenina en el país aún es baja en relación a naciones de similar desarrollo. En términos comparativos, alcanza al 45% en Chile, siendo en Argentina un 52%, en Brasil un 55%, en Colombia un 57% y Perú un 62%⁵.

En parte, se debe a los mayores costos de contratación y reemplazo que representan los beneficios maternos. A ello se suma la inflexibilidad de nuestra legislación laboral, que es rígida en materia

de jornada laboral y con altos costos de despido para las empresas. También obedece a una percepción cultural que hace que muchas madres con hijos pequeños opten por no trabajar. Así lo reflejan estudios recientes de percepción sobre este tema que señalan entre las razones que impiden trabajar a las mujeres, que un 63% no está dispuesta a dejar a sus hijos al cuidado de otra persona o institución y 60% señala no tener quién le cuide al hijo⁶. Esto lleva a que en la práctica sólo un tercio de las madres con hijos menores de un año trabajen⁷.

La modificación de este subsidio no debiera llevar a que existan mayores retenciones a la contratación de mujeres, ya que la extensión del post natal acarrea un costo implícito que alguien debe pagar: la propia mujer al tener más dificultades para ingresar al mercado laboral, el Estado por el mayor gasto fiscal que esto acarrea y los empleadores por el mayor costo de reemplazo.

Es importante plantear que para avanzar en este tema es necesario compatibilizar tres objetivos a lograr en forma conjunta: primero, la protección a la maternidad; segundo, atenuar los costos de contratación de mujeres y tercero, desincentivar el uso de licencias fraudulentas. Esto lleva a que necesariamente, junto con plantear una extensión del beneficio, se debiera abordar también el tema de las licencias por enfermedad del hijo menor de un año.

MAYOR FLEXIBILIDAD

Una forma de avanzar es motivando una mayor libertad de la mujer para decidir lo que más le conviene, fomentando los arreglos a nivel de trabajador y empleador. Esto lleva a la búsqueda de fórmulas con mayor

flexibilidad para los acuerdos que puedan establecerse entre trabajadora y empleador. La propuesta también se hace cargo de que este beneficio no redunde en menor contratación de mujeres revisando el sistema de licencias por enfermedad del hijo menor de un año. De esta forma, se presenta un sistema integral, donde más semanas de permiso puede convenirle a la empresa si se reduce el abuso de licencias. Por el lado de la mujer, llevaría a facilitar el cuidado de los hijos y fomentar la lactancia materna.

a) En el subsidio maternal

Una mayor flexibilidad podría darse estableciendo que una parte del descanso deba tomarse en forma fija y otra en forma flexible lo que podría concretarse de la siguiente manera:

- Poder cambiar semanas del pre-natal al post natal, por ejemplo, con un mínimo de 2 semanas obligatorias de descanso, si el médico tratante lo autoriza.
- Dar la opción de tomar el post natal en jornadas parciales, mediante acuerdo de la trabajadora y su empleador, con un mínimo de 8 semanas de reposo obligatorio.

- Extender el beneficio actual de 12 semanas de post natal en 4 semanas, para compensar el problema de las licencias médicas. De este modo, el post natal podría llegar a 16 semanas. A esto además se podría sumar 4 semanas que se traspasan desde el pre natal.
- El post natal, en la parte que excede a las 8 semanas fijas, pasaría a constituir un “banco de horas”. Con cargo a ellas se acuerda con el empleador un retorno más o menos gradual al trabajo, manteniendo el total de horas. Se puede así volver con media jornada e ir extendiendo posteriormente.

b) En el uso de licencias por enfermedad del hijo

- Las acciones en esta materia debieran estar orientadas a controlar el abuso que se produce actualmente, por la vía de desincentivar el uso de licencias innecesarias. Si la enfermedad acontece cuando la madre está en el período de post natal flexible, trabajando media jornada, y todavía dispone de horas de permiso, debe usar en primer lugar horas del banco de horas pendiente de ser usadas.
- En caso de haberse agotado esas horas de permiso, puede solicitar una licencia por enfermedad del hijo menor de un año. En este caso, habrá una carencia inicial de 3 días para las enfermedades, y por los otros días no trabajados se tendrá derecho a un 70% del sueldo, con el tope actual.
- Además, debiera promoverse una mayor fiscalización de las licencias por parte del COMPIN y las ISAPRES y el establecimiento de protocolos con las enfermedades que puedan ser consideradas graves, sus criterios y síntomas.

De esta forma, el beneficio podría extenderse en total a 22 semanas, quedando 10 semanas obligatorias o fijas y 12 que pueden ser flexibles. Así se genera un ingreso cierto para la mujer por el período de extensión, se promueve la negociación descentralizada y los arreglos que más convengan a las partes y se facilita el regreso paulatino de la madre a su trabajo con jornadas que pueden ser más cortas al comienzo y que van aumentando hasta el reintegro total. Por último, se ponen incentivos correctos para evitar el abuso de licencias ●

1 Convenio No.3 de 1919, No. 103 de 1952 y No.-183 del 2000.
 2 OIT-PNUD: Informe Trabajo y Familia hacia nuevas formas de conciliación, 2009.
 3 Atalah E., Castillo C. Reyes C. Impacto de un Programa Nacional de Fomento a la Lactancia materna en Chile 1993-2002. XLIV Congreso Chileno de Pediatría 2004.
 4 Francisco Mardones S., Depto. Salud Pública PUC.
 5 Fuente: CEPAL, tasa de participación mujeres zonas urbanas, años 2003-2004, sobre la base de Encuestas de Hogares de los Respectivos países.
 6 Comunidad Mujer: Encuesta Barómetro Mujer y Trabajo, 2008.
 7 CASEN 2006.

Secreto Bancario:

CONTROL VS. INTIMIDAD DE LAS PERSONAS

El Gobierno pretende que se apruebe un cambio a una antigua legislación, que expresa lo mejor en cuanto a cautelar un principio fundamental de toda sociedad verdaderamente libre que es el respeto a la vida privada.

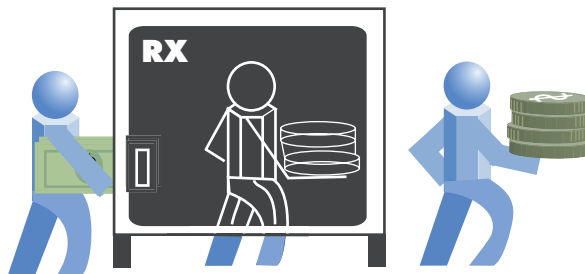
El Gobierno presentó ante el Congreso Nacional, un proyecto de ley que confiere al Servicio de Impuestos Internos (SII) acceso a los movimientos de las cuentas corrientes y otras operaciones bancarias de las personas naturales y jurídicas, para lo cual tendría que recabar autorización judicial. Esta norma se aplicaría tanto en las fiscalizaciones de los tributos nacionales, como ante las peticiones de cooperación de administraciones tributarias extranjeras.

La necesidad de aprobar esa iniciativa se fundamentó en que es un requisito para que el país se pueda incorporar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Se trata de un estándar de fiscalización tributaria exigida por ella y de amplia aplicación en los países miembros, como



una forma de combatir la evasión tributaria en el movimiento de recursos entre ellos o impedir que alguno se transforme en “refugio” de dineros no tributados en otro.

El ingreso a una organización internacional, por prestigiada que sea, no puede servir de base para eximir de la protección que el Estado debe a las personas.



Sin embargo, durante la tramitación del proyecto, surgió una segunda razón no expresada con claridad en el primer momento: esa medida contribuiría a combatir la evasión interna entre 2 y 3 puntos porcentuales, por el equivalente a entre US\$600 y US\$800 millones anuales¹.

ANTECEDENTES PARA ENTENDER EL ALCANCE DE LA DISCUSIÓN

Para entender debidamente el proyecto, es necesario precisar algunas cuestiones.

Por una parte, que la legislación bancaria² distingue entre operaciones que están sometidas a secreto y las que están afectas a reserva. El primero se refiere a los depósitos y captaciones, entre los que se incluyen las cuentas corrientes, respecto de los cuales el banco no puede entregar información alguna sin la autorización expresa del titular. La segunda se refiere a las demás operaciones y el banco puede entregar información a quien acredite un interés legítimo en conocerla y siempre que sea previsible que el

acceso a la información no provoque un daño patrimonial al cliente. El SII ya sostiene tener derecho a obtener la información bajo reserva, argumentando tener un interés legítimo, que no es otro que la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias que le encomienda la ley, pero en ningún caso ha podido obtener aquella que se encuentra protegida por el secreto bancario.

Cabe agregar, que, conforme a dicha legislación, los tribunales pueden ordenar la remisión de ambas clases de información respecto de personas que tengan la calidad de partes o imputados en los procesos que lleven adelante. También el Ministerio Público, en la investigación de delitos, puede tener acceso a la misma, previa autorización del juez de garantía competente.

De lo anterior se concluye que el SII no puede disponer de los movimientos de la cuenta corriente de una persona que sea objeto de una simple fiscalización del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ni aun con autorización judicial, como fuere que el juez sólo puede ordenar la exhibición de tales movimientos únicamente en los procesos que se tramitan ante él, y dicha fiscalización es un proceso meramente administrativo. Hace excepción a esta regla, que el SII se encuentre investigando la comisión de un delito tributario, porque así lo consagra expresamente el art. 62 del Código Tributario, conforme al cual basta una simple decisión del Director Nacional para que el Servicio se imponga de los movimientos del contribuyente, norma que resulta paradójica, porque el Ministerio Público, órgano que constitucionalmente está encargado de la investigación de los delitos, requiere para lo mismo de una autorización judicial.

Por otra parte, esta iniciativa no es nueva: el SII desde hace tiempo considera indispensable tener acceso a las cuentas corrientes de los contribuyentes para cumplir cabalmente sus funciones. Por ello, en el año 2002 impulsó y logró que el Congreso aprobara un proyecto de ley que le permitía solicitar los movimientos de las cuentas corrientes con autorización judicial, pero sin audiencia del afectado. Sin embargo, el Tribunal Constitucional declaró que ese proyecto era inconstitucional, al no contemplar que el titular fuera oído, pues infringía el debido proceso, uno de cuyos pilares es la "bilateralidad de la audiencia". No escuchar al afectado sólo sería admisible en la investigación de un delito y la fiscalización tributaria normal no tiene esa naturaleza y difiere totalmente de ella.

Con la decisión del Tribunal Constitucional, se fijó un estándar para consagrar la revisión de las cuentas corrientes para fines de fiscalización tributaria; la ley sólo podría autorizarlo si se hace con autorización de un juez y previa audiencia del afectado. En este sentido, cabría sostener la inconstitucionalidad de la norma vigente que permite al SII, cuando investiga un posible delito tributario, hacer la revisión sin autorización de juez.

EL PROYECTO

La iniciativa gubernamental que se comenta, dispone que la Justicia Ordinaria podrá ordenar el examen de las operaciones sujetas a secreto y reserva bancaria de determinadas personas en procesos que se investiguen delitos tributarios. Igual facultad tendrán los Tribunales Tributarios y Aduaneros (hoy en proceso de instalación) cuando conozcan de un proceso sobre infracciones sancionadas con multa y pena privativa de libertad³. En esta parte el proyecto es correcto, porque el SII dejaría de tener la facultad de acceder directamente a las cuentas corrientes sin autorización de un juez.

Agrega que para la aplicación de las leyes tributarias chilenas, esto es, para una fiscalización habitual en que no se persigue un delito tributario, como para dar cumplimiento a los convenios de cooperación internacional en tales materias, el SII deberá someterse a un procedimiento especial para requerir dicha información, que tiene dos etapas. En la primera, el Servicio deberá dirigirse al banco solicitando la información, el que deberá comunicar este hecho al cliente. Si éste no se opone, se podrán entregar los antecedentes solicitados. Por el contrario, si se opone, la información no se entrega y el SII sólo podrá obtenerla con autorización otorgada por el Tribunal Tributario y Aduanero competente. Este debe citar al afectado y con lo que exponga, resolver si autoriza al SII a tener la información bancaria del contribuyente. Lo resuelto por el tribunal, es apelable ante la Corte de Apelaciones respectiva.

El procedimiento antes reseñado pareciera dar cabal cumplimiento al estándar fijado por el Tribunal Constitucional, pero no es así. En efecto, primero hay una “dinámica” que altera el peso de la prueba: el contribuyente aparece negándose y es llevado ante el tribunal para que explique por qué; y segundo, íntimamente relacionado con lo anterior, el proyecto no establece una causal por la cual el SII deba pedir el acceso, por lo que lo justificará en sus facultades fiscalizadoras y en la necesidad de verificar, aunque no tenga ningún indicio de evasión, si hay rentas no declaradas. De hecho, el Servicio oficialmente sostiene que tal debe ser la interpretación del proyecto; se trataría así de una herramienta ordinaria de fiscalización, de la cual gozan todas las administraciones de los países desarrollados, a la que el contribuyente sólo debiera poder oponerse con poderosas razones.

Lo que no se ha explicado es cuáles serían tales razones, porque si se trata de una pretensión normal del SII justificada en la mera necesidad de fiscalizar y no es suficiente el resguardo de la intimidad del contribuyente, no existiría motivo plausible alguno para oponerse. Por el contrario, si los tribunales considerasen bastante la invocación a la vida privada, no la concederían jamás.

En suma, se trata de un proyecto que aparenta cumplir con el requisito constitucional de que exista control jurisdiccional y bilateralidad de la audiencia, pero el cumplimiento de estas condiciones carece en la práctica de contenido. La verdadera forma de cumplirlo sería establecer que el SII es el que debe justificar ante el juez por qué no son suficientes las facultades ordinarias de fiscalización –que son muy amplias- y resulta necesario recurrir a una medida excepcional, como es incursionar en la cuenta corriente del contribuyente, expresión de la vida privada de una persona.



¿MENOS RECAUDACIÓN SI INTERVIENE UN JUEZ?

Como ya se dijo, una de las razones que se ha esgrimido para justificar el acceso a la información bancaria, es el efecto positivo que tendría en la recaudación. El argumento es que determinados sectores, típicamente los profesionales liberales

u otras personas que prestan servicios, eluden dar la correspondiente “boleta” y así declaran menos ingresos. Dado que la realidad práctica es que la generalidad de las personas que son sus clientes “no se manejan en efectivo”, los pagos se realizan a través de cheques o tarjetas que se transforma a su vez en operaciones bancarias de quien presta el servicio. Si éste sabe que ellas pueden ser revisadas, se verá compelido a dar la boleta y tributar por esos ingresos. Según el SII, la experiencia internacional demuestra que así ocurre y ello permitiría extrapolar a nuestro país el mayor nivel de recaudación en los montos antes referidos.

Es altamente probable que lo anterior sea efectivo, pero lo que no se ha explicado es por qué tal disuasión no se daría cuando la apertura de la cuenta corriente se debe hacer previa autorización de un juez. En efecto, hoy no hay acceso en una fiscalización ordinaria y, de consagrarse bajo control jurisdiccional, habría una situación radicalmente nueva y el mensaje disuasivo se difundiría igual. Ahora será posible revisar las operaciones bancarias, sujeto a aprobación judicial, y el que tenga ingresos no declarados podrá ser descubierto.

Por otra parte, frente a las críticas de que ha sido objeto el proyecto, el Gobierno ha propuesto como resguardo que la solicitud de la información bancaria sólo pueda provenir del Director Nacional del SII⁴. Desde luego, esto importa una restricción práctica significativa al uso de la atribución, pero además obliga a los funcionarios a cargo de la fiscalización a preparar un caso debidamente fundamentado para someterlo a sus superiores, hasta

Extender el poder de control de los ciudadanos por parte del Estado, significa un riesgo mayor para la libertad, base de la convivencia y la democracia.




llegar al máximo nivel del Servicio. Si ese caso le hizo sentido al Director Nacional y a otras autoridades intermedias del SII que previamente tendrán que visarlo, debiera también hacerle sentido a un juez. Entonces, ¿Cuál sería el problema de recabar la aprobación de este último? Pareciera que existe la determinación de reservarse cierto grado de discrecionalidad, que el control judicial es precisamente llamado a moderar.

LA EXIGENCIA DE LA OCDE

Es innegable que la tendencia de los países que integran la OCDE, primordialmente los que pertenecen la mundo desarrollado, es entregar facultades para que las administraciones tributarias puedan pesquisar las operaciones bancarias de individuos y empresas. También, que para Chile sería significativo incorporarse a esa organización. Sin embargo, la pregunta es a qué costo estamos dispuestos a hacerlo; si es a costa de la vida privada de los ciudadanos, parece muy discutible. Extender el poder de control de los ciudadanos por parte del Estado, significa un riesgo mayor para la libertad, base de la convivencia y la democracia. Lo que hacen otros no es motivo para que lo hagamos aquí si no existen las razones que lo justifiquen. Más aún, países de larga tradición libertaria, como USA, que abandonó su lógica libertaria fundacional en esta materia a propósito de los atentados de “S-11”, no sería de extrañar que con el tiempo echen pie atrás.

En el tema del acceso a las cuentas corrientes en particular y las operaciones bancarias en general, existe una expresión muy profunda de la vida privada. A través de ellas en el mundo moderno, se materializan los más elementales actos de la vida privada, que pueden abarcar decisiones de consumo, actos de altruismo o solidaridad, preferencias políticas, etc., que no siempre queremos que los demás se enteren. Más todavía, el conocerlos puede dar paso a prác-



ticas extorsivas o de presiones de la más variada índole. Muchos de tales movimientos pueden motivar un cuestionamiento tributario porque suelen tener variados significados y alcances, y las objeciones del SII obligarán a dar toda clase de explicaciones, que por lo demás pueden ser mal interpretadas o sistemáticamente cuestionadas, infligiendo daño a las personas y provocar un permanente temor que inhiba nuestras actuaciones como seres humanos libres. Culturalmente, el resguardo de las operaciones bancarias siempre ha sido considerado en Chile como una expresión de la vida privada que debe ser cautelada, puesto que el “llamado secreto bancario” está consagrado desde antiguo en la legislación, debiendo recordarse que en el pasado no siempre nuestra sociedad ha practicado el respeto de los derechos ciudadanos.

Por lo mismo, no es tarea del Gobierno aceptar sin más las exigencias de dicha organización internacional, sino que hacer ver la legítima posición de los ciudadanos. En este sentido, cabe tener presente que no se está planteando que las operaciones bancarias no sean objeto de revisión o que no se pueda cooperar en la fiscalización tributaria con otros países, sino que ello se haga bajo un nivel de protección, el control jurisdiccional, que un estándar de garantía que ninguna nación civilizada debiera cuestionar y que emana de nuestra institucionalidad fundamental.

Más aún, la OCDE tampoco acepta requerimientos ilimitados entre países y obliga a restringir las peticiones sobre casos en que se investigan situaciones concretas, excluyéndose expresamente las “expediciones de pesca”, en que se pide información al azar para ver qué resulta. Es impensable que la OCDE se esté oponiendo a que el mismo estándar de justificación se aplique en las fiscalizaciones internas del país; de lo contrario, los extranjeros quedarían en una situación privilegiada respecto de lo que se aplicaría a los que viven en el territorio nacional.

Finalmente, es menester recordar que Chile no tiene el carácter de paraíso financiero al cual fluyan capitales de dudoso origen y que se preste para esconder recursos o bienes mal habidos, o eludir los controles de otros países. Todos los capitales que ingresan quedan sujetos a rigurosas normas de registro y liquidación de divisas, como asimismo, en cuanto a su repatriación y a la remesa de utilidades. Los ejemplos que citan concesiones que han debido hacer ciertos países en esta materia, son precisamente de casos que tienen ese carácter, por lo que nuestro país debiera ser tratado de manera diversa.

CONCLUSIONES

El Gobierno pretende que se apruebe un cambio a una antigua legislación, que expresa lo mejor en cuanto a cautelar un principio fundamental de toda sociedad verdaderamente libre: el respeto a la vida privada. La exigencia de que el levantamiento de la protección a nivel bancario se haga previa justificación de su necesidad ante un tribunal, no es una forma de imposibilitar o entorpecer la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributaria, sino la exigencia de un estándar básico de protección de los derechos ciudadanos.

La recaudación fiscal no se puede obtener a cualquier costo; menos claro está que se dañe ese objetivo por dicha exigencia. Por el contrario, es posible que salga fortalecida en cuanto a su legitimidad.

El ingreso a una organización internacional, por prestigiada que sea, tampoco puede servir de base a eximir de la protección que el Estado debe a las personas ●

1 El Mercurio, 25 de junio de 2.005, página B 2.

2 Art. 154 de la Ley General de Bancos, contenido en el DFL N° 3 de Hacienda, de 1997.

3 La referencia a infracciones sancionadas con penas privativa de libertad -que sólo procede en los delitos es cuestionable y debe entenderse que se refiere a los casos en que estando la infracción sancionada además con pena privativa de libertad, el Director Nacional del SII decide no perseguir la responsabilidad penal y solamente la administrativa, pues la persecución penal compete exclusivamente al Ministerio Público y la resolución del caso a los tribunales de garantía y Orales en lo penal, nunca a los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

4 El proyecto original no establece esta restricción, pero ha sido comprometida por el Gobierno y se espera que se materialice en una indicación durante su tramitación.



Ana Luisa Covarrubias

Experta en Transporte
Libertad y Desarrollo

ACUERDO Y SOLUCIÓN PARA EL TRANSANTIAGO

El Transantiago se ha constituido en la peor política pública de los Gobiernos de la Concertación. Su diseño centralizado quitó a los usuarios la posibilidad de elegir entre diferentes alternativas para llevar a cabo sus viajes. Ello, unido a la rigidez contractual que eliminó los incentivos para entregar un buen servicio, generó un sistema ineficiente y caro. Su puesta en marcha no respondió a criterios técnicos que aconsejaban suspender el inicio hasta contar con las condiciones que aseguraran su adecuado funcionamiento.

Estos errores han afectado en especial a los chilenos más modestos, cuya única alternativa de movilización es el transporte público y los ha obligado a destinar más tiempo a movilización, en desmedro de otras actividades.

Una de las medidas más importantes es el cambio a la institucionalidad. Cada vez que se modifique significativamente un sistema de transporte público, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) deberá contratar estudios técnicos independientes, que evalúen los cambios en cuanto a su eficiencia técnica, económica e impacto social y justifiquen la regulación.

El acuerdo entre la Coalición por el Cambio y el Gobierno incluye medidas para avanzar en la solución de las deficiencias del Transantiago y la creación de una institucionalidad que contribuya a evitar que en el futuro se generen políticas públicas que afecten tan negativamente a los ciudadanos. Adicionalmente, se establece un subsidio permanente para financiar la rebaja tarifaria a los estudiantes en todo el país y recursos para financiar el déficit adicional del Transantiago, que deberán extinguirse el año 2015. Por último, busca lograr un trato equitativo con las demás regiones del país.

CONTRAPESOS A LA INSTITUCIONALIDAD

Una de las medidas más importantes es el cambio a la institucionalidad. Cada vez que se modifique significativamente un sistema de transporte público, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) deberá contratar estudios técnicos independientes, que evalúen los cambios en cuanto a su eficiencia técnica, económica e impacto social y justifique la regulación. Estos estudios serán de conocimiento público y consideran un proceso de participación ciudadana, con el fin de incorporar la visión de los usuarios y entes técnicos ante los cambios propuestos por el Gobierno.

Se establece, además, un proceso técnico y transparente de fijación de tarifas, a través de un Panel de Expertos cuya misión es asegurar una relación óptima precio-calidad, ajustar las tarifas del Transantiago, de acuerdo a los aumentos reales de costos del servicio y garantizar la desaparición gradual del subsidio transitorio.

CALIDAD DEL SERVICIO

Desde el inicio del Transantiago, la oposición ha exigido la eliminación de ingresos garantizados y zonas exclusivas de operación, con el fin mejorar la calidad del servicio y generar incentivos para que los operadores focalicen su acción en los usuarios y la operación eficiente del sistema. El Gobierno ha avanzado en la negociación de estas medidas con los operadores de unidades alimentadoras y en la



incorporación de multas por incumplimiento de frecuencia y regularidad en los servicios, tanto de troncales como alimentadores.

El acuerdo busca asegurar que el transporte público cuente con todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento, definiendo claramente responsabilidades. Se asigna al MTT la responsabilidad de la construcción y mantención de las obras para el transporte público, para lo cual contará con los recursos necesarios, los que serán asignados en su presupuesto anual.

Como resultado, al final del 2011, se contará con cerca del 75% de los corredores segregados proyectados, y al 2014, con 155 zonas pagas con infraestructura definitiva e igual número de estaciones de transferencia.

SUBSIDIOS PERMANENTE Y TRANSITORIO

Se considera un subsidio permanente de \$ 115.000.000 miles (\$Dic08) anuales para Santiago y un monto equivalente para regiones, destinado a financiar la rebaja tarifaria a los estudiantes. En regiones, este subsidio permitirá reducir la tarifa adulta en cerca de un 20%.

Por otra parte, producto de los errores del sistema, se generaron una serie de ineficiencias, que han tenido un fuerte impacto en el déficit del Transantiago y que es necesario corregir. Es por ello que se considera un subsidio transitorio de \$ 549.598.307 miles (\$Dic08) para Santiago durante el período 2009 – 2014 y un monto equivalente en regiones.

Las medidas acordadas aseguran que el transporte público no sea utilizado políticamente al contar con un organismo autónomo que fija tarifas y vela porque ello se haga asegurando que el servicio se otorgue al mínimo costo. Ello evitará, a su vez, que los usuarios financien ineficiencias y que todos los chilenos deban financiar subsidios que no van a quienes realmente los necesitan.

Se espera además, que al 2014, el sistema esté operando en régimen y cuente con más y mejores servicios e incentivos para que los operadores mejoren la eficiencia y calidad del servicio.

Las medidas acordadas aseguran que el transporte público no sea utilizado políticamente al contar con un organismo autónomo que fija tarifas y vela porque ello se haga asegurando que el servicio se otorgue al mínimo costo.



“Una de las fragilidades de la democracia latinoamericana es la falta de respeto a la institucionalidad vigente y su funcionamiento”

ÁNGEL SOTO

Director del Instituto Democracia y Mercado

La actualidad latinoamericana está movida. Las elecciones en México y Argentina, sumado al derrocamiento del gobierno de Honduras son sólo un botón de muestra de que están ocurriendo hechos de relevancia que cambiarán el futuro de la región.

Para analizar las causas y proyectar las posibles consecuencias políticas de estos sucesos, conversó con la revista de LyD el historiador, cientista político y profesor de la Universidad de Los Andes, Ángel Soto.

¿Cuánta responsabilidad le cabe a Manuel Zelaya por el derrocamiento de su gobierno?

Los historiadores saben que las cosas no son blanco o negro, hay matices. En situaciones límite como la vivida en Honduras, las responsabilidades son compartidas por una sociedad que no ha sabido (o podido) convivir y construir los consensos necesarios para dar estabilidad democrática. Lo propio de estos quiebres institucionales es que se producen fruto de un juego suma cero. Vale decir, “estas conmigo o contra mí”, sin puntos intermedios. Eso, sólo lleva al precipicio.

Dicho lo anterior, ciertamente hay un tema de fondo cual es que la propia institucionalidad hondureña, es decir el Tribunal Constitucional, la unanimidad del Congreso, el Poder Judicial y el propio partido del presidente se pronunciaron

respecto de la alteración del orden democrático por parte de Zelaya, quien deseaba modificar la institucionalidad a fin de permitirse un nuevo mandato. Es una verdadera “pandemia latinoamericana”, esto de las modificaciones constitucionales para auto permitirse la reelección casi indefinida. En ese sentido, una de las fragilidades de nuestra democracia latinoamericana es la falta de respeto a la institucionalidad vigente y su funcionamiento.

¿Es legítimo este golpe de Estado?

Un golpe de Estado –al igual que las dictaduras- debe ser rechazado, ya sea de izquierda o de derecha. En este tema no debe existir un doble discurso. Nuestras sociedades necesitan democracia (libertad política) y mercado (libertad económica) para desarrollarse. Ahora bien, fue la propia institucionalidad hondureña la que tomó la decisión de sacar a Zelaya, no lo hicieron los militares, quienes tampoco se han hecho del poder. La legitimidad de un gobierno ha de darse tanto en el origen como en el ejercicio.

¿Cómo evalúa la respuesta internacional y las decisiones que ha adoptado la OEA?

Lo primero es destacar la legitimidad que se le dio a la Carta Democrática Interamericana, especialmente su reconoci-

“En situaciones límite como la vivida en Honduras, las responsabilidades son compartidas por una sociedad que no ha sabido (o podido) convivir y construir los consensos necesarios para dar estabilidad democrática”.

miento por parte de los integrantes del ALBA (Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América). Ahora bien, tal como afirmó Joaquín Villalobos (ex revolucionario salvadoreño, actual opositor a los movimientos de izquierda de Latinoamérica) en el diario El País, la comunidad internacional es determinante en la región ya que el problema es más complicado de lo que se cree. No es sólo un tema de instituciones violentadas, “sino de provocaciones, miedos y reacciones ya desatadas. La región necesita de un plan de despolarización ideológica y otro de defensa integrada de su seguridad”. Es un tema continental.

¿Ha servido este escenario para darle mayor tribuna al chavismo? ¿Es esto un peligro para la región?

Siempre es peligroso el intervencionismo, aun más cuando un gobierno amenaza con derrocar a otro. En nuestra región el ALBA se ha convertido en una alianza ideológica que puede traer una desestabilización en el subcontinente. El propio Villalobos, en el artículo que cito, ha planteado que la polarización ideológica chavista, logró polarizar el sistema de partidos y no sólo dividir a los hondureños, sino que ha debilitado “sociedades amenazadas por miles de pandilleros y poderosos carteles”.

¿Qué camino se vislumbra para Honduras?

Un camino largo, que espero sea de construcción de consensos. Resolver el conflicto es una cuestión que atañe a los propios hondureños. No obstante, la comunidad internacional podría participar con sus instituciones como mediadora, observadora y estar atenta, dispuesta a prestar toda la colaboración, transmitiendo sus experiencias pasadas, para que se llegue a un entendimiento y se reconstruya pronto el Estado de Derecho.

“Siempre es peligroso el intervencionismo, aun más cuando un gobierno amenaza con derrocar a otro. En nuestra región el ALBA (Alternativa Bolivariana para los Pueblos de América) se ha convertido en una alianza ideológica que puede traer una desestabilización en el subcontinente”.

ARGENTINA CON K

¿Es el resultado de las últimas elecciones un castigo a la gestión Kirchner?

En las democracias, la ciudadanía se expresa a través del voto. Con ello apoya o rechaza la gestión de un gobierno, y aquí –evidentemente- se manifestó el profundo desencanto y frustración que viven los argentinos. Ya había sido puesto de aviso con las movilizaciones en el 2008 a raíz del impuesto a las exportaciones.

¿Es posible prever una derrota de esta línea política en las próximas elecciones presidenciales?

El tiempo en política es uno de los factores que más tira por la borda hasta el mejor de los pronósticos, y aun falta para la elección. Quizás, la “familia K” mantendrá su apoyo en torno al 20%. Pero más interesante será ver como se encausan las alternativas que se vayan gestando como la del vicepresidente Julio Cobos, la del justicialista Mauricio Macri, la del peronista



El fracaso en la estrategia de prioridad en temas de seguridad y lucha contra el narcotráfico le pasó la cuenta a Calderón en México.

Carlos Reutemann, y ¿por qué no?, el propio Ricardo López-Murphy. Todos ellos debieran ir pensando en construir una propuesta que entusiasme a un electorado desencantado y por sobre todo incrédulo.

¿Cómo evalúa la gestión de Cristina Kirchner?

Económicamente muy débil y con un legado de incertidumbre sobre el futuro. Sin embargo, también son preocupantes

sus rasgos autoritarios y la falta de voluntad en la construcción de acuerdos con la oposición. Esta es una preocupación legítima que han planteado algunos expertos respecto de cómo serán las relaciones con el gobierno durante los meses que vienen.

ESCENARIO POLÍTICO EN MEXICO

En México, ¿muestran las pasadas elecciones un desgaste del PAN y del presidente Calderón?

La victoria del PRI -quien ha obtenido el mejor resultado desde 1994-, se debe, tal como afirmó Fernando Escalante en INFOLATAM, más a un desgaste del PAN y al desastre del PRD que a los méritos propios del PRI. El PAN perdió 60 diputados, pasando de 206 a 146, cayendo alrededor de 7 puntos respecto del 2006. Perdió en estados importantes, aunque aumentó su presencia en la capital, en tanto que el PRI aliado con el Partido Verde, tendrá mayoría en el Congreso. Respecto del Presidente Calderón, comparto la postura de que fracasó en la estrategia de prioridad en temas de seguridad y lucha contra el narcotráfico. Los problemas de México son muchos más.

¿Representa el ascenso del PRI un peligro ante las elecciones de 2012?

No veo porqué calificarlo de "peligro". En el marco de una sociedad democrática, como es la mexicana, el PRI tiene pleno derecho a plantear sus ideas y propuestas. Creo que los años de la "dictadura perfecta" quedan para los historiadores. Lo interesante será ver de qué manera canalizará esa fuerza electoral en un liderazgo atractivo, en tanto que para el PAN es una oportunidad para enmendar el rumbo●



Tomás Flores Jaña,
Director de Estudios
Libertad y Desarrollo.

¿HEMOS APRENDIDO LA LECCIÓN?

El empleo ha evolucionado de manera similar a la crisis del 99 y probablemente las rigideces adicionales que se han introducido al mercado del trabajo en la última década han aumentado su incapacidad para enfrentar ciclos adversos como éste.

La evolución de esta recesión ha generado creciente preocupación debido a que los últimos datos sobre el segundo trimestre del presente año han resultado peor de lo esperado. Así es como, se proyecta que el PIB en dicho período caería cerca de 4,3%, lo que supera la peor contracción observada durante la crisis asiática. Efectivamente, tal como se puede observar en el gráfico N° 1, en el último cuarto del 1998 se inicia la recesión con una caída de 2,3% en la producción total, observándose cifras negativas durante los siguientes trimestres. El peor momento ocurrió en el segundo trimestre de 1999 con una contracción de 4,1%. En la actualidad, la recesión se inició en el primer trimestre del presente año y ya en el período siguiente estamos viendo una cifra negativa de 4,3%. Es decir, la actual recesión se ha comportado de una manera más agresiva y con una caída más violenta. Se espera, asimismo, que en la última parte del 2009 se comiencen a ver cifras positivas. De no ser así, tendríamos que los efectos de la actual crisis no serían muy diferentes a los de la crisis asiática.

De igual manera, la demanda agregada, que incluye consumo de familias, de gobierno e inversión de compañías, también ha exhibido una caída similar a la de la



En septiembre próximo el desempleo alcanzará a 11,5%, cifra que sumado a las personas ocupadas en los programas de empleo mínimo, llevaría la cifra de desocupación real a 13,5% lo que equivale a cerca de un millón de personas.

crisis asiática, en donde el principal afectado fue la inversión, lo que ahora es algo más moderado, probablemente debido a que la política monetaria implementada ha sido muy diferente: El empleo, en cambio, ha evolucionado de manera similar y probablemente las rigideces adicionales que se han introducido al mercado del trabajo en la última década han

incrementado su incapacidad para enfrentar ciclos adversos como éste. De esta manera, el próximo reporte de empleo mostrará una tasa de desocupación que bordeará el 11% y que en septiembre próximo alcanzará a 11,5%, lo que sumado a las personas empleadas en los programas de empleo mínimo llevaría la cifra de desocupación real a 13,5% aproximadamente. Esto

es equivalente a cerca de un millón de personas sin empleo o precariamente empleadas por el gobierno. No hay en este sentido, mucha diferencia con el descalabro que vimos en el mercado laboral para la crisis asiática y de hecho, las medidas paliativas son prácticamente las mismas aplicadas hace una década. Esto es más empleos de emergencia y subsidios a la contratación a la mano de obra, los que deben atravesar una gran burocracia para ser utilizados.

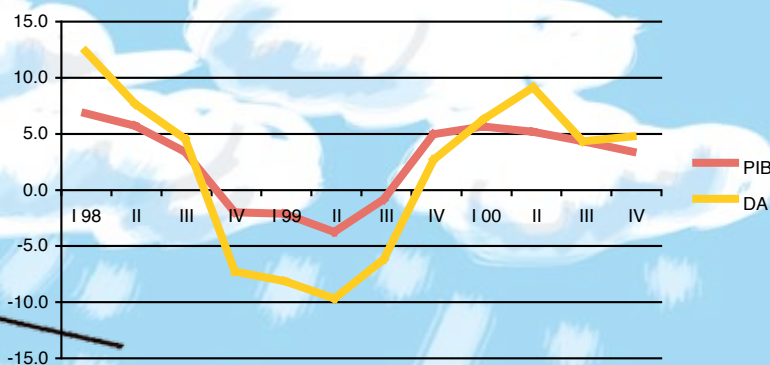
Así, las diferencias que se anunciaban al principio de la actual crisis con respecto a lo ocurrido hace 10 años han comenzado a diluirse y vemos que el impacto sobre la actividad y la demanda son similares. De igual manera se ha comportado el mercado del trabajo. Asimismo, la política fiscal expansiva ha quebrantado sus propias reglas y el gasto público parece ser la única respuesta, tal como hace una década atrás. El único que parece haber aprendido la lección es el Banco Central y ha inyectado liquidez cuando ha sido necesario hacerlo.

En conclusión, la recuperación está tardando más tiempo del considerado previamente y a diferencia de lo que imaginábamos, esta crisis nos está afectando de manera significativa y no muy distinta de lo observado hace 10 años atrás. Esperamos que el desenlace final sea diferente, ya que para la crisis asiática, la recuperación sólo se tradujo en unos trimestres con mayor expansión, pero luego varios años de crecimiento mediocre ●

Gráfico N° 1

Evolución del PIB y Demanda Agregada 1998-2000

Var % Igual Trim. Año anterior



Fuente: www.bcentral.cl

Gráfico N° 2

Evolución del PIB y Demanda Agregada 2008-2009

Var % Igual Trim. Año anterior



Fuente: www.bcentral.cl hasta 1 trim. de 2009. En adelante, proyección de LyD.



Digno de aprobación sin modificaciones.
 Digno de aprobación con modificaciones menores
 Requiere mejoras sustanciales
 Debe ser reformulado íntegramente
 No debiera ser aprobado (idea de legislar objetable)



DERECHOS DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LA QUIEBRA DE LAS EMPRESAS

Dos mociones parlamentarias, modifican las preferencias de cobro que tienen los trabajadores en caso de quiebra de una empresa.

La primera, modifica el artículo 2472 del Código Civil que establece los créditos de primera categoría, elevando la preferencia que existe respecto de las remuneraciones de los trabajadores por sobre los gastos de la quiebra. Esta iniciativa, a pesar del apoyo inicial que encontró en algunos sectores, fue rechazada en la comisión respectiva de la Cámara, ya que dificulta las gestiones de los administradores de la quiebra, y por ende, el cumplimiento de uno de los fines últimos del procedimiento de quiebra, que apunta a que el conjunto de los acreedores del fallido pueden cobrar sus créditos.

La segunda moción, amplía el conjunto de pagos en favor de los trabajadores que gozan de preferencia y modifica el Código del Trabajo, incorporando expresamente la quiebra de la empresa como una causal de despido asimilable a la necesidad de la empresa. La incorporación de la quiebra dentro de lo que es considerado "necesidad de la empresa", viene a plasmar en la ley una interpretación consistente de los tribunales de justicia, en el sentido que la quiebra no sería un caso fortuito de terminación del contrato de trabajo, y que por lo tanto sí da lugar a indemnizaciones. En ese sentido, la propuesta contribuye

a desjudicializar el proceso de quiebra, facilitando la labor del síndico.

En la medida que se mantenga el privilegio de que gozan actualmente los gastos de la quiebra por sobre otras acreencias, el proyecto avanza en el sentido correcto. Sin perjuicio de ello, ciertas precisiones al mismo son necesarias a fin de que exista un equilibrio entre las preferencias de los trabajadores y de los demás acreedores. Entendiendo que la quiebra es una situación excepcional donde todos los acreedores, incluidos los trabajadores, se ven afectados, es importante que la ley no incremente en exceso los pagos privilegiados a los trabajadores, y que se restrinja la aplicación de ciertos derechos en los procedimientos de quiebra, tales como la denominada Ley Bustos o los aumentos en las indemnizaciones legales.



ADELANTAMIENTO DE LA REFORMA PREVISIONAL

Un proyecto de ley del Ejecutivo busca adelantar en un año el calendario para la ejecución de la reforma previsional en cuanto a las Pensiones Básicas Solidarias (PBS) y a las Pensiones Máximas con Aporte Solidario (PMAS), adelantando desde julio de 2010 a septiembre de 2009, el inicio de la etapa del calendario que implica cobertura para personas pertenecientes a grupos familiares del 50% más pobre de la población y que conlleva, además, un aumento del valor de la PMAS hasta \$150.000 (el calendario original para 2009 contempla una cobertura para este año para el 45% más pobre y con un tope de \$120.000).

Más allá de la conveniencia de adelantar en unos meses la entrada en vigencia de estos beneficios, es discutible la forma en que se ejecuta una política de esta envergadura. En primer lugar, al momento de discutirse la reforma se estableció un calendario de acuerdo a ciertos criterios técnicos, que siguen siendo válidos hoy. Segundo, esta medida no está financiada completamente y parte de dicho financiamiento deberá ser asumido a partir de marzo de 2010 por el próximo gobierno. Ello es especialmente grave si se considera que éste es un año electoral y que la regla de superávit fiscal está siendo sobrepasada. Por último, transcurridos varios años desde que se aprobó la reforma previsional, aún no se dictan los instrumentos que aseguren una correcta focalización de los recursos.



INTRODUCCIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL

Un proyecto de ley del Ejecutivo modifica la ley N°18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión, para permitir la introducción de la televisión digital terrestre en el país.

El proyecto propone una serie de reformas de diversa índole, que no sólo permiten la implementación de la televisión digital, sino que modifican de manera profunda la forma como se ha desarrollado la televisión de libre recepción en nuestro país. En ese sentido, el proyecto modifica el régimen de concesiones vigente, propone reformas tendientes a fortalecer la televisión regional, local y comunitaria, especialmente aquella de contenido de tipo cultural, se fomentan los subsidios públicos, se contempla la transmisión gratuita de campañas de utilidad o interés público a través de las señales de televisión abierta y se modifica el régimen de atribuciones del Consejo Nacional de Televisión, dotándolo de atribuciones reforzadas respecto del control de la publicidad y la emisión de algunos contenidos.

En lo relativo a las ventajas técnicas de la televisión digital, no existen dudas sobre la conveniencia de hacer lo antes posible la transición del obsoleto sistema analógico a la tecnología digital. El nuevo formato permitirá la transmisión en un contexto de mucha mayor flexibilidad que el actual, pudiendo emitirse en el mismo ancho de banda donde hoy se transmite una sola señal de televisión, tanto una señal en alta definición (HD) como varias señales en calidad estándar, lo que de todas formas sería considerablemente mejor a la calidad actual. Asimismo, según la norma técnica que se adopte, la tecnología digital permitirá recibir señales en terminales portátiles y también la prestación de otros servicios de información. Esta nueva realidad requiere de adecuaciones al régimen regulatorio que, en términos generales, el proyecto aborda correctamente. La principal modificación, apunta a la separación entre la autorización para emitir contenidos audiovisuales –que se mantiene a cargo del Consejo Nacional de Televisión- y la concesión sobre el espectro radioeléctrico que se entrega bajo la forma de un servicio intermedio al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que permitirá que nuevos actores se incorporen al mercado de la televisión, ya sea a través de señales propias o mediante el arriendo de señales a terceros para la transmisión de programas determinados.

Sin embargo, el proyecto de ley va mucho más allá de lo necesario para permitir la introducción de la televisión digital, y abarca, como se señaló, diversas materias que fortalecen la influencia del Estado sobre los canales de televisión. Para ello se fortalece el rol del Consejo Nacional de Televisión en la entrega de subsidios, se reducen los plazos de duración de las concesiones de 25 a 20 años, se impone a los canales de televisión abierta la obligación de transmitir de forma gratuita campañas de utilidad o interés público, se establecen limitaciones a la propiedad de las concesiones, entre muchas otras medidas que atentan finalmente contra la libertad de expresión, debilitan los derechos de los concesionarios sobre sus concesiones y aumentan la influencia del gobierno de turno en lo que se transmite en la pantalla.

La televisión digital, a través del mejoramiento de la calidad de la señal y de un aprovechamiento eficiente del espectro, permitirá una oferta programática mucho más amplia y el acceso a una televisión de mejor calidad a toda la población. Ello puede lograrse fácilmente mediante adecuaciones menores al régimen vigente, no siendo necesario regular una serie de aspectos que el proyecto del Ejecutivo contempla y que harán que la tramitación de esta ley postergue la implementación de la televisión digital en nuestro país.

LA DIFÍCIL CONVIVENCIA EN LA CONCERTACIÓN

Mientras continúa subiendo el apoyo a la Presidenta Bachelet y también, aunque en niveles inferiores, la aprobación a su gestión de Gobierno, la carrera presidencial sigue su propia lógica. Los sondeos políticos luego de la esperada encuesta del CEP confirman que Sebastián Piñera lleva ventaja al candidato de la Concertación, Eduardo Frei, que no ha podido desprenderse de la presencia de Marco Enríquez Ominami, a quien si bien aún supera con claridad no logra relegar a una posición irrelevante. Los demás candidatos, Zaldívar, Arrate y Navarro no obtienen votación estadísticamente significativa. Cuánto del apoyo a la Presidenta es consecuencia de los subsidios entregados por el Gobierno es algo difícil de determinar hoy día, pero algo debe influir.

La persistencia de la candidatura del diputado Enríquez Ominami, por su parte, crea problemas a la candidatura oficial, especialmente luego de la renuncia al PS de Carlos Ominami, quien competirá por un puesto en el Senado en una lista paralela, fuera de la Concertación, pese a lo cual recibe el apoyo explícito y reiterado de ciertos personeros; el más notorio, el del Senador del PPD Guido Girardi. Se está configurando así un autodenominado "polo progresista" de doble militancia, ya que algunos de sus líderes militan en partidos de la Concertación y otros están fuera de ella. Algunos apoyan a Eduardo Frei en la presidencial y otros a Marco Enríquez Ominami. Algunos apoyan a los candidatos a parlamentarios de la Concertación y otros a quienes van en listas paralelas. La aparente falta de consistencia de este grupo es un tema a analizar, pero también lo es el daño que está causando a la imagen de gobernabilidad de la Concertación. Otra cosa es la proyección de mediano plazo de este fenómeno.

Esta reyerta se ha trasladado también a los equipos programáticos de la candidatura de la Concertación. Eduardo Frei aparece tironeado desde distintos grupos que pretenden imponer sus puntos de vista sobre las definiciones programáticas, sin que esté claro cuál es su pensamiento y posición frente a los distintos temas. Mientras

Jorge Burgos tiene asignada esa función en el Comando, los enigmáticos Océanos Azules tienen su propia posición y se han acercado al Senador Girardi, efectivamente el mismo, quien junto a Ominami lidera el polo progresista. Entremedio, los presidentes de los partidos de la Concertación reclaman su espacio. ¿Alguien puede entender una cosa así?

Es que más allá de cuál sea el resultado de la próxima elección, lo que parece estar claro es que algunos que formaron parte de la coalición que nos ha gobernado desde 1990 han decidido romper la alianza entre el "mundo progresista" y la democracia cristiana. Esto es muy relevante, porque gane

Frei o gane Piñera, las dos opciones de mayor probabilidad, la representación de la democracia cristiana en el Congreso va a ser muy débil, se habla de que elegiría apenas 10 diputados, lo que la relegaría a la posición de quinta fuerza política del país. El "polo progresista", en cambio, estará bien posicionado en el Congreso y en el Gobierno si gana Frei. Si éste pierde, y es Piñera el próximo Presidente de Chile, la izquierda tendrá una suerte de derecho natural a encabezar la oposición; más aún si Marco Enríquez Ominami ha sacado una buena votación. Perder con Frei, entonces, podría ser un negocio no tan malo para la izquierda ●

Lo que parece estar claro es que algunos que formaron parte de la coalición que nos ha gobernado desde 1990 han decidido romper la alianza entre el "mundo progresista" y la democracia cristiana.



Propuesta para Fortalecer Labor Legislativa en Chile

El Director del Programa Legislativo de Libertad y Desarrollo, **Sebastián Soto**, y el investigador del CEP, **Salvador Valdés**, lanzaron el estudio **“Un nuevo sistema de Asesoría Legislativa para el Congreso”**, con el objetivo de proponer soluciones para fortalecer la labor legislativa en Chile, mejorar la calidad de las leyes y prestigiar la actividad política. Según explica Sebastián Soto, el documento propone soluciones para fortalecer la labor legislativa en Chile, con el fin de mejorar la calidad de las leyes y prestigiar la actividad política. La presentación fue comentada por el Presidente de la Cámara de Diputados, Rodrigo Álvarez, y el investigador del Instituto de Políticas Públicas Expansiva - UDP, Alfredo Joignant.



Alfredo Joignant, Sebastián Soto, Harald Beyer, Salvador Valdés y Rodrigo Álvarez.

EN VENEZUELA



CITA DEL LIBERALISMO

Cristián Larroulet participó en el seminario “El desafío latinoamericano: Libertad, Democracia, Propiedad y Combate a la Pobreza”, con que el centro de estudios CEDICE de Venezuela celebró sus 25 años.

El Director Ejecutivo de LyD fue acompañado de Joaquín Lavín y Jorge Schaulsohn, quienes participaron en diferentes paneles de este encuentro que congregó a lo más granado del liberalismo iberoamericano, entre ellos figuras como Mario Vargas Llosa, Jorge Quiroga, Ricardo Lopez Murphy, Plinio Apuleyo, y Alex Chafuén, entre otros.

Mirando la Coyuntura

Con el objetivo de conocer más en profundidad los alcances de la crisis económica en el mundo y específicamente en Chile, además de comentar los detalles de la encuesta CEP, LyD realizó su Seminario de Coyuntura del primer semestre. En esta oportunidad los oradores fueron el consejero Hernán Büchi y el director del Centro de Estudios Públicos (CEP), Arturo Fontaine.



Arturo Fontaine durante su exposición.



Francisca Werth, directora ejecutiva de la Fundación Paz Ciudadana.

CICLO POLÍTICAS PÚBLICAS

Para debatir acerca de la delincuencia y de las políticas para combatirla, Francisca Werth, directora ejecutiva de la Fundación Paz Ciudadana participó en el Ciclo de Políticas Públicas organizado por Libertad y Desarrollo en torno a distintos temas de la actualidad nacional.

La actividad convoca todos los meses a jóvenes de distintas universidades quienes buscan en este ciclo respuesta a sus inquietudes.



Alejandro Jadresic junto a Hernán Cheyre, Consejero de Políticas Públicas de LyD.

Taller de Regulación con Alejandro Jadresic

Alejandro Jadresic, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Adolfo Ibáñez, expuso en el Taller de Regulación sobre el tema consolidación de la deuda de la banca y el retail.

El encuentro contó con la asistencia de representantes de los distintos sectores involucrados.



Cristián Larroulet, John Mark Hansen y Carlos Cáceres.

DECANO DE CIENCIAS SOCIALES DE UNIVERSIDAD DE CHICAGO

Para exponer acerca de la experiencia de la Universidad de Chicago en la administración de escuelas que atienden a niños de escasos recursos y riesgo social, el Decano de Ciencias Sociales de esa casa de estudios, John Mark Hansen, visitó Libertad y Desarrollo.

En un Taller que convocó a destacados expertos del área de educación del país, Hansen se refirió al trabajo que hacen, a sus orígenes y a qué los motivó a comenzar a mediados de los 90 con los “charter schools”, escuelas públicas administradas por instituciones privadas que tienen una mayor libertad en la gestión pero a cambio, tienen obligaciones de rendición de cuentas más exigentes que el resto de las escuelas públicas del país.

visite nuestro sitio Web:

www.lyd.org

Seminario Reforma Laboral en Valparaíso

El Director del Programa Justicia de LyD, Rodrigo Delaveau, participó en el seminario “**Reforma Laboral: Reflexiones sobre su Desarrollo**”, organizado por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y por Zarko Luksic, Coordinador de la Reforma Laboral del Ministerio de Justicia.

En su exposición, el experto de LyD aseguró que no existe claridad respecto de los costos totales en que se incurrirá cuando entre a regir la Reforma Procesal Laboral en todo el país hacia fines de este año.



Zarko Luksic, Marcela Le Roy, Eduardo Caamaño y Rodrigo Delaveau.